

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA, PROCEDE A EFECTUAR LA SIGUIENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE **DEMANDADA**, DENTRO DEL PROCESO **EJECUTIVO** PROPUESTO POR **BANCO ITAU S.A.** CONTRA **CI OIL CHEMICAL S.A. EN LIQUIDACIÓN Y DIÓGENES VALLEJO GIRALDO** DE LA SIGUIENTE MANERA:

Concepto	Cuaderno/Folio/fecha	Valor
Notificación	Fol. 31	\$ 14.000,00
Notificación	Fol. 33	\$ 14.000,00
Notificación	Fol. 49 vto	\$ 14.445,00
Notificación	Fol. 51 vto	\$ 14.445,00
Notificación	Fol. 53 vto	\$ 18.160,00
Notificación	Fol. 60 vto	\$ 15.890,00
Notificación	Fol. 66	\$ 8.300,00
Notificación	Fol. 72	\$ 8.300,00
Notificación	Fol. 76	\$ 8.800,00
Notificación	Fol. 95	\$ 8.800,00
Agencias en derecho	4-02-2021	\$ 18.606.000,00
Agencias en derecho 2 instancia		\$ 877.803,00
TOTAL		\$ 19.608.943,00

SON: DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$19.608.943,00)

La anterior liquidación de costas efectuada por la secretaria del juzgado, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, pasa a despacho para su aprobación.

Palmira, primero (1º) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

amg

Firmado Por:

CONSUELO RODRIGUEZ ITURRES
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37f86cf6ef4d75c62a29f0c73cf11db08945a115c175065a6a1daed70b0e957c**

Documento generado en 01/03/2021 04:33:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Secretaría. Palmira, 01-marzo-2021. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole se encuentra para aprobar la liquidación de costas. Sírvasse proveer.

CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES

Secretaria

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO ITAÚ S.A.
Demandados: CI OIL CHEMICAL S.A. EN LIQUIDACIÓN Y DIÓGENES VALLEJO GIRALDO
Radicación: 76-520-31-03-002-**2017-00077-00**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el anterior informe secretarial y de conformidad con el art. 366 del C. G. del P. a la anterior liquidación de las costas se le impartirá su aprobación.

Sin más comentarios se

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR la anterior liquidación de costas realizada, ya que el Juzgado la encuentra correcta.

NOTIFÍQUESE

amg.

J. 2 C. C. Palmira
Rad. 76-520-31-03-002-2017-00077-00
Auto aprueba costas

Firmado Por:

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b135d5dfc6d4db59d69a09f207b8128bcbd8086a44b602b2143a8497a93cfa98**

Documento generado en 16/03/2021 01:35:51 PM